



RADICACION: 08001315300520220000500

PROCESO: DE PRUEBA ANTICIPADA CON SOLICITUD EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, LIBROS DE COMERCIO Y COSAS MUEBLES COMO PRÁCTICA DE PRUEBA EXTRAPROCESAL

DEMANDANTE: ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA-ASOHOFrucOL NIT 830.011.509

DEMANDADA: DISTRIFRUFER ANGELLO S. A. S. NIT 9011623631

Barranquilla, treinta y uno (31) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

CINDY LORENA TAPIA PEREZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1143140532 y T.P.No.329188 del C.S.J., como apoderada de la ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍ-COLA DE COLOMBIA –ASOHOFrucOL, entidad sin ánimo de lucro identificada con el Número de Identificación Tributaria (NIT) 830.011.509-5, presenta demanda de Prueba Anticipada con Exhibición de Documentos Libros de Comercio y Cosas Muebles Como Práctica de Prueba Extraprocesal, con citación de la sociedad DISTRIFRUFER ANGELLO S. A. S. identificada con el Número de Identificación Tributaria NIT. 901. 162. 363-1, representada legalmente por el señor SAAID HABIB POLANIA GALLO identificado con cédula de ciudadanía No. 1. 051. 358. 146, o por quien haga sus veces al momento de la notificación.

Al asunto se le dará el tramite establecido por los artículos 183,184,185,191 a 198, del código general del proceso.

A efectos de cumplir fielmente con el objeto de la práctica de la exhibición de documentos se dará cumplimiento al artículo 266 y 267 del código general del proceso.

Por lo anterior el Juzgado quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Admitir la presente demanda de Prueba Anticipada con Exhibición de Documentos Libros de Comercio y Cosas Muebles Como Práctica de Prueba Extraprocesal, iniciada por la ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍ-COLA DE COLOMBIA –ASOHOFrucOL, entidad sin ánimo de lucro identificada con el Número de Identificación Tributaria (NIT) 830.011.509-5, por medio de apoderada judicial Dra. CINDY LORENA TAPIA PEREZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1143140532 y T.P.No.329188 del C.S.J., con citación de la sociedad DISTRIFRUFER ANGELLO S. A. S. identificada con el Número de Identificación Tributaria NIT. 901. 162. 363-1, representada legalmente por el señor SAAID HABIB POLANIA GALLO identificado con cédula de ciudadanía No. 1. 051. 358. 146, o por quien haga sus veces al momento de la notificación.

2°. Señalar el día 12 de mayo a las 10: am, para llevar a cabo la audiencia en que DISTRIFUFER ANGELLO S.A.S HARA LA EXHIBICION DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS.

Con respecto a las informaciones que solicita la peticionaria en el literal D y E, por no tratarse de una exhibición de documentos, sino solicitud de manifestaciones que se haga por el citado al exhibir los documentos, no se hace su ordenación, ya que difiere de la naturaleza de la exhibición.

En cuanto a que se desista de nombrar perito este Juzgado independientemente de lo que manifiesta la solicitante, este juzgado considera que se requiere la necesidad de este nombramiento, teniendo en cuenta lo numeroso de la documentación que se pida que se



Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

exhiba y la relación que deba hacerse de lo que se exhiba, lo que llevaría muchos días en la práctica de esta diligencia lo que no permitiría en ese tiempo que se avanzara en otras actuaciones, ocasionando el represamiento de los procesos, dada la carga procesal que tiene el juzgado, por lo que se nombrará perito con el fin de que realice dicha relación de documentos exhibido, se nombra perito al señor DAVID CORONADO quien deberá posesionarse y asistir a la audiencia fijada en este auto.

Notifíquese el presente auto a la parte demandada, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 806 del 2020, por lo que deberá remitir al correo electrónico de los demandados el presente auto, y el escrito contentivo de la petición.

4°. Reconocer personería a la Dra. CINDY LORENA TAPIA PEREZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1143140532 y T.P.No.329188 del C.S.J., con correo electrónico, actuando en su calidad de apoderado judicial de la parte solicitante en los términos y fines del poder conferido. Correo Electrónico: cindylorenatapia@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez:

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO

COG/ebf.
RAD. No. 2022-00005-00

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD
NOTIFICACIÓN

POR ESTADO No.56

HOY, 5 DE ABRIL DE 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO

Obyrne Guerrero

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3eeb830a0f6b0c97bbedd102ecf118e4a7090238573f7630c58f3eeb5cf9b889

Documento generado en 04/04/2022 10:42:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>